


CONVENIO ESPECÍFICO DE EJECUCIÓN N° 1

Convenio Específico de Ejecución entre el Centro Cultural de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos y la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura

Conste por el presente documento privado el Convenio Específico de Ejecución entre Centro Cultural de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, representado por la Dra. Hilda Rosa Izarra Duclos, Directora Ejecutiva, identificada con DNI N° 06592002, con domicilio legal en Av. Nicolás de Piérola N° 1222, Distrito, Provincia y Departamento de Lima, que en adelante se denominará **el Centro Cultural**, y la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura (en adelante **OEI**), representada por el Dr. José Ignacio López Soria, Representante Permanente y Director Regional en Perú, identificado con Carnet de RR. EE. N° 875/2003, con domicilio legal en Calle San Ignacio de Loyola N° 554, Distrito de Miraflores, Provincia y Departamento de Lima, en los términos y condiciones siguientes:


ARTÍCULO 1 ANTECEDENTES

La **OEI** es un organismo internacional de carácter intergubernamental para la cooperación entre los países iberoamericanos, cuya Secretaría General o Sede Central está ubicada en Madrid (España) y que cuenta con Oficinas Regionales en Argentina, Brasil, Colombia, El Salvador, México y Perú.



El **Centro Cultural** de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, desde su creación mediante RRN°3531-CR-95 de 1995, consta de varias dependencias dedicadas a la preservación y difusión de las expresiones culturales más representativas de nuestro país y del arte universal. A la fecha funcionan como tales las direcciones de Museo de Arqueología y Antropología, el Ballet de San Marcos, el Coro de San Marcos, el Centro Universitario de Folklore, el Museo de Arte, el Teatro de San Marcos, la Banda Universitaria y el Cine Arte, Biblioteca España de las Artes, y Oficina de Información y Turismo.

Luego de la restauración y puesta en valor del antiguo local denominado La Casona, el Centro Cultural de San Marcos viene desarrollando sus actividades en permanente crecimiento, cuyo volumen y destacable importancia han convertido a este centro en un foco de irradiación permanente de cultura y en un foro de reflexión sobre los grandes temas de la realidad peruana y universal.



La **OEI** ha firmado un convenio marco de cooperación con la Universidad Nacional Mayor de San Marcos que posibilita el diseño, la gestión, la ejecución y la evaluación de proyectos y actividades de cooperación al desarrollo de interés mutuo en beneficio de la comunidad educativa del país.

ARTÍCULO 2 OBJETIVO

El objetivo del presente Acuerdo Específico es facilitar y promover la cooperación entre **El Centro Cultural y la OEI** para la ejecución del Proyecto "Danza de la Esperanza", cuyo texto forma parte del presente Acuerdo.

ARTICULO 3 COMPROMISOS DE LAS PARTES

Para el cumplimiento del objeto del Acuerdo las partes convienen en:

- 3.1 Estar dispuestos institucionalmente a ejecutar el Proyecto.
- 3.2 Asumir las responsabilidades institucionales derivadas de la ejecución del Proyecto en beneficio de las comunidades educativas implicadas.

ARTÍCULO 4 OBLIGACIONES DEL CENTRO CULTURAL

En el marco del presente Convenio Especifico de Ejecución y de conformidad con la descripción del Proyecto (Anexo N° 1) el **Centro Cultural** se obliga a:

- a) Conducir el desarrollo general del Proyecto.
- b) Designar a un Coordinador del Proyecto, teniendo las siguientes funciones:
 - Diseñar el Plan Operativo del Proyecto de acuerdo de acuerdo al perfil aprobado por LA OEI.
 - Programar la realización de las actividades de acuerdo al Plan Operativo.
 - Seleccionar y elegir a los proveedores de bienes o servicios necesarios para el logro de los objetivos del Proyecto.
 - Presentar las solicitudes de pagos de los proveedores de bienes o servicios a que se hace mención en el numeral precedente, adjuntado la documentación contable que la sustente y emitir la conformidad por el bien o servicio realizado.
 - Solicitar los fondos necesarios para gastos menores presupuestados, dando la conformidad a dichos anticipos con la presentación de los documentos contables correspondientes y de darse el caso, una declaración jurada del coordinador del proyecto por montos menores.
 - Informar periódicamente sobre el avance, resultados y logros de la ejecución del Proyecto; así como elaborar y presentar el informe final (descriptivo y económico) del desarrollo del mismo.
 - Difundir a nivel nacional los avances, propuestas y logros del proyecto, a través de su Página Web, revista virtual y otras publicaciones, consignado de forma visible el logo de La OEI.



ARTÍCULO 5 OBLIGACIONES DE LA OEI

Durante el periodo de duración del proyecto y conforme a la disponibilidad de recursos, de acuerdo con sus normas y procedimientos la **OEI** se compromete a:

- Otorgar el apoyo económico por un monto de US \$ 10,000 (Diez Mil Dólares Americanos) para la ejecución del Proyecto de acuerdo al Plan Operativo, dicho apoyo se canaliza asumiendo directamente los pagos derivados de la ejecución del mencionado Proyecto.
- Realizar el seguimiento y evaluación de las actividades, resultados y logros del proyecto.
- Difundir a nivel Iberoamericano los avances, propuestas y logros del proyecto, a través de su Página Web, revista virtual y otras publicaciones.



ARTÍCULO 6 DURACION Y RESOLUCION

El presente Convenio Especifico de Ejecución tiene una vigencia de ocho (8) meses, contado a partir de la fecha de suscripción.

Podrá resolverse por mutuo acuerdo previa evaluación del mismo. Para dicho efecto deberá comunicarse por escrito con 30 días naturales de anticipación, sin perjuicio de finalizar las acciones ya iniciadas.

